**Procedimiento y Requisitos para Otorgar la Constancia de Notorio Arraigo a una Agrupación Religiosa**

**Descripción:**

Se emite la constancia que acredite la práctica ininterrumpida de una doctrina o actividades de carácter religioso por un grupo de personas, en algún inmueble dado, en el cual sus miembros se hayan reunido regularmente para celebrar actos de culto público por un mínimo de cinco años anteriores a la fecha en que se presenta el trámite. Su uso es para dar seguimiento a su registro constitutivo en la secretaría de gobernación.

**Requisitos:**

1. Redactar escrito al Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Arnulfo Guerrero León**,** con atención a laSubdirectora de Asuntos Religiosos, Profa. Lorena Placencia Bedolla **,** solicitando la **Constancia de Notorio Arraigo**, especificando el nombre del representante legal y del pastor, denominación de la iglesia o agrupación, dirección actualizada, teléfono, credo que profesan, tiempo de realizar actividades (día, mes y año de inicio), anexar siguientes documentos:

* Reconsideración de uso de suelo. (Dirección de Administración Urbana)
* Certificado de medidas de seguridad. (Dirección de Bomberos)
* Plan de atención a emergencias. (Protección Civil Municipal)
* Documentos que acrediten el derecho del predio, copia del título de propiedad, compraventa, comodato y/o arrendamiento.
* Documentos de la agrupación religiosa que acrediten los 5 años de estar realizando actos de culto público de manera ininterrumpida (fotografías, actividades, eventos etc.)
* Recibo de agua, predial o luz, a nombre de quien solicita o el arrendador.
* Copia de la identificación del representante legal.
* Un croquis de la ubicación del templo.

1. Testimonial de vecinos (5 personas no miembros), confirmando bajo protesta de decir verdad que la iglesia o agrupación religiosa cuente con la antigüedad de por lo menos cinco años de realizar actividades religiosas de culto público en la población. (copias de identificación oficial de los entrevistados).

**Procedimiento de Inspección**

* A partir de la recepción del escrito, se programara una fecha para realizar la visita física al inmueble y desahogar las testimoniales con los vecinos por parte de la subdirección de Asuntos Religiosos.
* Se tomaran fotografías del inmueble.
* Una vez concluido lo anterior y en caso de cumplir con todos los requisitos, la subdirección procederá a elaborar la constancia de Notorio Arraigo.

**Nota:** No se recibe ningún documento hasta que el ciudadano cumpla con todos los requisitos.